



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00181-00

En el proceso ordinario Laboral de primera instancia, promovido por DIANA PATRICIA MARIN LONDOÑO en contra de CREACIONES SEGAR S.A.S., se tiene que a través de mail remitido el día 06 de noviembre de 2020, la parte demandante allegó la constancia de haber efectuado la notificación personal a la demandada en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020 al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada.

No obstante, del pantallazo remitido como constancia del envío de la notificación no puede desprenderse la fecha en que se remitió el mensaje de datos, además de no verificarse que en efecto haya sido el auto que admitió la presente demanda el que se haya sido remitido en virtud de que no se individualiza con nombre o radicado, resultando en esa medida desacertado dar validez a la misma.

En ese orden, se REQUIERE a la parte demandante para que remita constancia de haber realizado las gestiones de notificación conforme a lo previamente expuesto.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 151

hoy 27 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea21776e20d6b3833f5800312d35164975aa7ec96ec02fddc6d8cc78af36925**

Documento generado en 26/11/2020 03:36:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>